MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 73 /

TEMUCO, 19 ENE. 2017

VISTOS:

1- La Solicitud de Patente de fecha 12/01/2017; presentada por Pita Santana Fernando.

2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR,** al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-4078
Código	: 930.990
Actividad Económica	: CENTRO DE ESTETICA
Clasificación	: MICROEMPRESA FAMILIAR
Dirección Comercial	: PASEO ARAGON N° 330
Nombre Del Contribuyente	: PITA SANTANA FERNANDO
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 12.01.2017
Otorgación Nº	: 14
Fecha	: 16.01.2017
Rol de Avalúo	: 1348 -221

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR Administración y Finanzas

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/sr
- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

1211970